



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

1120

Buenos Aires,

07 NOV 2014

VISTO el Expediente N° 356/2014, la Ley 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, las Decisiones Administrativas N° 1 de fecha 3 de enero de 2014 de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decisión Administrativa N° 1 de fecha 3 de enero de 2014 de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se realizó la distribución de créditos de acuerdo a los estipulado en el Artículo N° 5 de la Ley 26.895.

Que en la planilla anexa al Artículo N° 1 se encuentra la distribución de los créditos del Programa TREINTA Y SEIS (36) del Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que resulta necesario realizar una modificación presupuestaria dentro del total de créditos asignados al Programa TREINTA Y SEIS (36) del Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) a los fines de adecuar el crédito disponible a las necesidades de gestión de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia, señalando que "esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

*"Año de lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales"*



AUDIOVISUAL, con ámbito de actuación en el CONGRESO DE LA NACIÓN conforme Artículo 20 de la Ley N° 26.522, se rige por las disposiciones de los Artículos N° 34 de la Ley 24.156, N° 3° de la Ley N° 11.672 y N° 16 de la Ley 16.432, encontrándose entonces la Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual facultada a reajustar los créditos de su presupuesto por ser la máxima autoridad de este Organismo, con la limitación que sean dentro del total de créditos presupuestarios".

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522 y la Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, expedientes N° 3933-S-2012 y N° 7764-D-2012, y Artículos 34 de la Ley N° 24.156 y N° 3 de la Ley N° 11.672

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 01 – PODER LEGISLATIVO NACIONAL, Servicio Administrativo Financiero 346 – DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente Artículo que forma parte integrante del mismo.





*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 2º: Remítase copia certificada de la presente a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

 1120

  
Lic. Cynthia Ottaviano  
Defensora del Público  
de Servicios de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

1120

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

PRESUPUESTO 2014

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central

Jurisdicción : 1 Poder Legislativo Nacional  
Sub-Jurisdicción : 0  
Programa : 36 Defensa del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual  
Sub-Programa : 0  
Proyecto : 0

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
1							ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	0
	13						Recursos con Afectación Específica	0
		21					Gastos Corrientes	1.850.000
			3				Servicios No Personales	1.850.000
				5			Servicios Comerciales y Financieros	750.000
					1		Transporte	750.000
					6		Publicidad y Propaganda	300.000
					7		Pasajes y Viáticos	750.000
						9	Otros N.E.P.	750.000
					8		Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	50.000
						2	Impuestos Directos	50.000
		22					Gastos de Capital	-1.850.000
				4			Bienes de Uso	-1.850.000
					1		Bienes Preexistentes	-1.850.000
						2	Edificios e Instalaciones	-1.850.000
							TOTAL PROGRAMA	0
							TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	0